

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COMFACHOCÓ

NUESTRA VISIÓN

En el año 2025 seremos la Institución Educativa que promueve el desarrollo integral y armónico, de los niños, niñas y jóvenes a través de la excelencia académica, la formación en valores y el aprendizaje de una segunda lengua (ingles) que le permita al educando consolidar su liderazgo con sentido social, para contribuir a la formación del Choco y de Colombia.

NUESTRA MISIÓN

Formar integralmente a niños, niñas y jóvenes, mediante la implementación de un modelo educativo pertinente, innovador y con sentido social que promueva el liderazgo, respeto, solidaridad y tolerancia para contribuir al desarrollo del Choco y el país.

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

Propósito general:

Definir pautas y normas claras orientadas hacia el logro de una sana convivencia que integre la comunidad Educativa de Comfachocó en torno a valores fundamentales como el respeto mutuo, la resolución de conflictos, la sana convivencia, la formación de hábitos de vida social, el dialogo y la tolerancia. (Art. 21 ley 1620)

Consideramos al ser humano una obra en crecimiento permanente que nunca termina en construirse y que debe vivir la educación en forma integral, personalizada y bilingüe, como una oportunidad de crecimiento y evolución a través de experiencias pedagógicas, donde predomine lo académico, el amor, el respeto y la convivencia.

PERFIL DEL ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO

El estudiante de la Institución Educativa COMFACHOCO se caracteriza en los siguientes aspectos:

- ✓ Establece procesos de comunicación con sus profesores, compañeros, padres y demás miembros de la comunidad, que le permiten escuchar y ser escuchado.
- ✓ Acoge con cortesía las normas e indicaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Utiliza actitudes y expresiones de cortesía con las personas de su entorno.

- ✓ Cuida y conserva el ambiente, los recursos naturales y los recursos materiales que necesita para su desarrollo en la institución y en su entorno.
- ✓ Cumple con las exigencias del colegio portando el uniforme, siguiendo el horario y las normas de la institución y de los diferentes estamentos y espacios de la misma.
- ✓ Ajusta su comportamiento a los planteamientos y normas establecidos en el Manual de Convivencia.
- ✓ Vivencia sus derechos y deberes en sus relaciones interpersonales dentro y fuera de la institución.
- ✓ Contribuye con sus opiniones y acciones al buen desarrollo del proceso comunitario.
- ✓ Analiza, elabora y resuelve problemas individuales y colectivos por medio del dialogo y los acuerdos.
- ✓ Participa en las actividades y/o eventos del colegio de acuerdo a lo estipulado en el rol del estudiante, compartiendo con diferentes razas, géneros, creencias, edades y estratos en una actividad de compañerismo, civismo y democracia.
- ✓ Brinda a sus semejantes confianza y receptibilidades.
- ✓ Acepta y conoce al otro como ser humano mediante actitudes respetuosas frente a sus ideas y trabajos.
- ✓ Desarrolla actividades críticas y de liderazgo a través de la creación, planeación, ejecución y evaluación de proyectos.
- ✓ Reconoce y respeta los derechos humanos protegidos por los tratados internacionales y la Constitución Política de Colombia.

DERECHOS, DEBERES Y ACCIONES PEDAGOGICAS DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
1. Reconocer el reglamento escolar o manual de convivencia participar en su construcción y/o modificación.	a) Estudiar el reglamento escolar o manual de convivencia. b) Cumplir con el reglamento escolar o manual de convivencia como medio que regula las relaciones y los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa. c) comunicar a los docentes o directivos docentes toda falta	A) Socializar y estudiar el reglamento escolar o manual de convivencia permanentemente. B) Propiciar el estudio y asimilación del reglamento escolar o manual de convivencia. C) Orientación permanentes en reuniones comunitarias

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCÓ



	establecida en el reglamento escolar o manual de convivencia que se hubiere cometido y que fuere de conocimiento.	y/o en la dirección de grupo.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
2. A un proceso de aprendizaje continuo que garantice su formación integral y le permita vivir en armonía consigo misma, con su entorno, y le asegure un pleno desarrollo físico, mental, cognitivo, moral, espiritual y social.	a) Asumir los principios filosóficos de la institución educativa desarrollando con eficiencia el conocimiento y los procesos en la formación personal. b) Responder a los esfuerzos que propone la Institución Educativa cumpliendo con sus obligaciones académicas para buscar la excelencia desde el momento en el cual se firma el contrato de matrícula. c) Hacerse responsable de los resultados obtenidos en su proceso formativo. d) Procurar un buen desempeño académico en todas las áreas. e) Asistir puntualmente a la Institución educativa y a las clases y en caso de 3 o más retardos en la hora de entrada, devolver el desprendible de la carta enviada por la coordinación de convivencia o de al día siguiente firmado por el padres de familia o acudiente. f) Acatar las instrucciones y observaciones dadas por los docentes o directivos docentes de la institución educativa. g) Solicitar autorización al docente para retirarse del aula.	A) Promulgar la misión, visión, filosofía y política de calidad de la Institución educativa y el perfil del estudiante que se desea formar. B) Motivar y acompañar al estudiante en su proceso de formación y desarrollo integral. C) Garantizar un personal idóneo y calificado para la formación integral del estudiante. D) Notificar a los padres de familia las implicaciones que tiene la reincidencia en faltas leves.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los	a) Presentar oportunamente y adecuadamente todas evaluaciones, tareas, trabajos,	A) Seguimiento del estudiante en cada periodo.

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCÓ



estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.	talleres y otros que se les asignen de acuerdo con el sistema institucional de evaluación.	B) Informe a los padres de familia de los desempeños de los estudiantes.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
4. Ser evaluado en todos los aspectos académicos, personales y sociales.	a) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. b) No cometer fraude en la evaluación, trabajos, consultas, tareas, talleres o cualquier otra actividad académica o presentar trabajos de producción personal que sea copias y/o realizados por terceros.	A) Seguimiento del estudiante en cada periodo académico de acuerdo con lo estipulado en el conducto regular. B) Dar a conocer los criterios de evaluación y promoción (SIEE) de acuerdo con lo establecido por la Institución educativa. C) Si se comprueba fraude en la tesina, el estudiante no será llamado a la proclamación de bachiller.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
5. Conocer oportunamente la información sobre los procesos académicos, de evaluación y de comportamiento así como las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas antes de efectuar los registros y solicitar que se modifiquen los que no corresponden a la realidad.	a) Manifestar de manera respetuosa su inconformidad. b) Solicitar atención al docente oportunamente. c) Responder positivamente al proceso de seguimiento evaluativo. d) Leer y poner en práctica los comunicados y/o circulares que tengan consignada la información requerida para el proceso educativo.	A) El docente da a conocer durante el periodo académico el resultado de los informes y/o evaluaciones, propiciando espacios para resolver las inconformidades que se presenten. B) Enviar al inicio del año escolar y cada a mes, los comunicados y/o circulares con la información requerida para el proceso educativo.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
6. recibir asesoría y acompañamiento de los	a) Cumplir con sus recomendaciones y	A) Mostrar y acompañar al estudiante en su

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCÓ



docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.	compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.	proceso de formación y desarrollo.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
7. Conocer con la debida anticipación los implementos y útiles necesarios que requiera para su proceso de aprendizaje.	a) Traer a la institución educativa todos los implementos y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas optativas, deportivas, artísticas y culturales.	A) Educar en la responsabilidad y el compromiso de tal forma que la estudiante llegue a clases con todos los implementos y útiles requeridos para el proceso de aprendizaje. B) Por razones de seguridad y formación de buen hábito en el estudiante, no recibir implementos y útiles escolares que lleguen a la recepción (portería) o al salón de clases de forma extemporánea.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
8. Recibir educación integral por parte de la Institución Educativa y la familia frente a la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas y/o promoción de estilos de vida saludables.	a) No fumar, ni vender, y/o comercializar sustancias psicoactivas alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por un médico, tratante o similar o que atente contra la integridad física dentro de la Institución. b) No presentarse en estado de embriaguez a la Institución o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.	A) Favorecer la formación en cuanto a la prevención del uso de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas a través de diferentes actividades pedagógicas.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
9. Gozar de un ambiente educativo agradable donde se proteja la salud física y mental y se prevenga los accidentes.	a) Acudir a la institución en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, y quedarse en casa cuando presente alguna enfermedad. b) Acudir a los primeros auxilios de la Institución Educativa. c) Al despasarse evitar las carreras, atropellos, juegos	A) Favorecer la formación en cuanto a la prevención de accidentes y consumo de medicamentos sin prescripción médica, alcohol y estupefacientes a través de diferentes

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COMFACHOCÓ



	bruscos, gritos, silbidos, deslizamientos por pasamanos. d) Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hecho punibles o faltas disciplinarias de las cuales se tengan conocimiento y que fueron cometidos por miembros de la comunidad educativa. e) Cuidar de la salud física y mental consultando al médico y/o especialista cuando sea necesario, evitando automedicamentos. f) Abstenerse de crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo. g) No inducir, ni manipular, ni constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o que de convivencia, o que de cualquier manera atenten contra la moral, la ley, la salud, las buenas costumbres o el orden público.	actividades pedagógicas.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
10. Gozar de un ambiente educativo agradable donde se prevengan situaciones generadoras de escándalos y/o violencia.	a) No pertenecer a grupos, pandillas, combos, o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general. b) No portar arma o elementos corto punzantes, inflamables, paralizantes, alérgeno, aerosoles o similares, que no hayan sido solicitados por los docentes con fines académicos y que puedan ocasionar daños	A) Favorecer la formación en cuanto a la prevención de accidentes y consumo de medicamentos sin prescripción médica, alcohol y estupefaciente a través de diferentes actividades académicas.

	a la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo. c) No participar o promover la participación en ritos satánicos, brujería y otras prácticas supersticiosas. La sola simulación de estas prácticas queda prohibida en la Institución educativa.	
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
11. Recibir orientación y educación sexual adecuada.	a) Asumir la educación y la orientación sexual en función de su nivel de conocimiento de su capacidad y de la madurez adquirida. b) No realizar o inducir a otros miembros de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonrosas, que atenten contra la libertad o influyan negativamente en su educación sexual. c) No acosar sexualmente. d) No realizar actos exhibicionistas. No traer, difundir o elaborar material pornográfico.	A) Implementar un proyecto de educación sexual. B) Propiciar espacios de dialogo conversatorios, donde los jóvenes puedan socializar sus inquietudes y encontrar respuestas a las mismas.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
12. Practicar una creencia religiosa.	a) Participar en las actividades de la pastoral educativa. b) Respetar las creencias religiosas de los demás miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo. c) Ser solidario frente a las calamidades u otras circunstancias que se puedan presentar dentro y fuera de la Institución educativa.	A) Implementar el proyecto pastoral.

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COMFACHOCÓ



DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
13. Recibir atención psicológica y comportamental.	a) Tomar conciencia acerca de la formación en todas las dimensiones de la vida y poner en práctica las recomendaciones, consejos y sugerencias recibidas. b) Cumplir cabalmente con los compromisos establecidos de mejoramiento.	A) Brindar los servicios de asesoría escolar y coordinación de convivencia. B) Ejecutar los proyectos de crecimiento humano-espiritual. C) Remisión a profesionales externos y/o entidades de rehabilitación o educación.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
14. Exigir a cada docente la preparación adecuada, puntualidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.	a) Mantener el orden durante las clases y una actitud atenta a las orientaciones del docente.	A) Garantizar un personal idóneo y calificado para la formación integral de los estudiantes.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
15. Recibir la jornada escolar complementaria, la prestación de un servicio educativo planificado y recibir la jornada de profundización en horario extendido.	a) Asistir a la jornada escolar complementaria de manera cumplida. b) Llegar puntual a la Institución educativa y las clases. c) Asistir puntualmente a las clases de profundización para los estudiantes de 10° y 11° grado. d) No permanecer en la institución después de finalizada la jornada escolar sin autorización previa de padres de familia o acudientes y de la Institución educativa.	A) Velar por el cumplimiento de los horarios establecidos en la Institución. B) Establecer normas para la permanencia en la Institución, después de la jornada escolar.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
16. Gozar del buen nombre que la Institución educativa tiene en el ámbito social y educativo.	a) Respetar el nombre de la institución manteniendo un comportamiento digno y conforme al perfil del estudiante de la Institución educativa.	A) Favorecer el desarrollo de una conciencia por el respeto a buen nombre de la Institución educativa.

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COMFACHOCÓ



	b) Usar adecuadamente los medios de comunicación (internet, radio, u otro similar) de tal manera que con su utilización no se vulnere el buen nombre de la Institución educativa. c) Hacer respetar la Institución educativa en todo momento. d) Informar oportunamente sobre situaciones que atenten contra el buen nombre de la Institución educativa o de los miembros que conforman la comunidad educativa. e) No realizar por fuera de la Institución en provecho propio y haciendo uso del nombre de la Institución sin autorización de la rectora: excursiones, desfiles, fiesta, anuarios, promociones, u otros eventos similares; rifas, ventas, compras, permutas, préstamos de prendas y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.	
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
17. Recibir del personal directivo, administrativo, docentes y compañeros un trato respetuoso, de acuerdo con la dignidad de toda persona.	a) Conservar en todo momento, lugar y circunstancia, dentro y fuera de la Institución, u trata cortes y respetuoso de sí mismo y de los demás, de acuerdo con la dignidad y el perfil de una estudiante de la institución educativa. b) Usar siempre un lenguaje culto y adecuado para el trato con todas las personas de la Institución. c) Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que se exigen para sí mismo. d) Mantener adecuadas relaciones con sus compañeros	A) Orientar y promover campañas de convivencia, que susciten un clima de buen ambiente y comunicación social de acuerdo con las normas de urbanidad. B) Inculcar el respeto hacia los derechos constitucionales de las personas y el reconocimiento de las diferencias, mediante proyectos pedagógicos y las diferentes áreas de conocimiento.

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCÓ



	y demás miembros de la comunidad educativa. e) No agredir de palabras o de hechos a ninguno de los miembros de la comunidad educativa, llamarlos por su nombre, no permitir apodos, o sobrenombres a ninguna persona. f) No realizar actos de sabotaje contra cualquier miembro de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo. g) Emplear un vocabulario respetuoso evitando los insultos, gritos y vulgaridades.	C) Desarrollo de actividades del servicio de orientación.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
18. Pertenecer a un grupo dentro del grado que se curse y que haya sido asignado por la organización Institucional.	a) Participar en la conformación de grupos académicos, culturales, deportivos, recreativos y juveniles que se desarrollan en forma extra clases, sin que estos interfieran en el rendimiento académico, ni vayan en contra de las políticas Institucionales. b) Inscribirse voluntariamente en las actividades optativas de su preferencia al iniciar el año sin poder escoger otra diferente durante el año sino existe causa que lo justifique y asistir responsablemente a estas.	A) Propiciar la formación de grupos de diversas índoles, programando actividades que requiera la participación en equipos de los estudiantes. B) Preparación de actividades prácticas que permitan a los estudiantes desarrollar aptitudes y destrezas.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
19. Disfrutar y utilizar responsablemente las instalaciones, bienes y servicios de la Institución educativa, para actividades propias de la vida escolar.	a) No ingresar a la sala de profesores, oficinas y cafetería de la Institución sin previa autorización. b) Permanecer durante las actividades programadas en los lugares asignados para ello.	A) Estimular el desarrollo de una conciencia de respeto y de buen uso de los bienes y enceres de la Institución. B) Difundir el reglamento de cada dependencia. C) Verificar que los salones de clases estén

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COMFACHOCÓ



	c) No consumir alimentos, ni bebidas en el aula de clases sin previa autorización. d) Los estudiantes que van a permanecer en el colegio después de la jornada escolar, previa autorización de los padres de familia y/o acudientes no podrán salir a comprar fuera del colegio para evitar contratiempos, los alumnos que salgan de la Institución no podrán entrar nuevamente. e) Cuidar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente. f) Preservar, cuidar y mantener en buen estado los bienes, enseres, equipos, de la Institución, y ser responsables por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas. g) Colaborar con el orden y la limpieza diaria del aula de clases, de acuerdo con los turnos establecidos al comienzo del año escolar. h) No escribir, pintar o manchar las paredes, sillas, carteleras y otros lugares o espacios donde no esté autorizada la instalación de cualquier tipo de publicidad con frases, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabularios soez, mensajes obscenos, Amenazadores, subliminales o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la Institución educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral, las buenas costumbres y el orden público.	debidamente cerrados durante los descansos o cuando el grupo este desarrollando otras actividades fuera del salón.
--	---	---

	i) No divulgar en medios masivos de comunicación (internet, radio, páginas sociales, entre otros) frases, imágenes, fotos, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabularios soez, que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la Institución educativa que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres. j) Hacerse responsable en compañía de los demás estudiantes del grupo por los daños causados a los equipos, enseres e implementos de la Institución cuando no se logre establecer con exactitud quien lo hizo. k) Utilizar el servicio de fotocopadoras solamente en los descansos. l) Permanecer en el área de servicio sanitario el tiempo estrictamente necesario, manteniendo allí una conducta delicada, evitemos conversaciones, juegos, gritos, uso irracional de agua o de los demás elementos que componen los servicios sanitarios. m) Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la propiedad privada. n) No consumir chicle, ni gomas de mascar dentro de la Institución.	
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
20. Usa adecuadamente el material didáctico, laboratorio, biblioteca,	a) Conocer y cumplir el reglamento de cada una de las	A) Generar conciencia sobre la importancia, el cuidado y el buen uso de

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCÓ



sala de informática, u otro espacio o recurso didáctico para el desarrollo de los procesos pedagógicos.	dependencias de la Institución educativa. b) Utilizar el servicio de internet únicamente para fines académicos y según los reglamentos de las dependencias. c) Utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y los espacios destinados al desarrollo de los procesos pedagógicos según los reglamentos de la dependencia. d) Reponer los materiales didácticos o de laboratorio que por alguna eventualidad hayan sido dañados o se haya perdido en la respectiva dependencia.	los útiles material didáctico y espacios pedagógicos. B) Verificar constantemente la planificación, distribución y ejecución de las actividades Institucionales de acuerdo con un tiempo y espacio establecido.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
21. Contar con un ambiente libre de distractores que interfieran en el eficaz desarrollo del proceso de aprendizaje y sana convivencia.	a) No traer al centro educativo objetos que no sean necesarios para las labores académicas y que distraigan o perjudiquen el proceso educativo. b) No portar, mantener ni utilizar objetos tales como: celulares, juegos, cámaras de videos, grabadoras, bafles, radios, reproductores mp4, computador, Tablet, portátil, revistas, audífonos, mascotas, u otros similares. c) No realizar dentro de la Institución rifas, ventas, compas, permuta, y otras formas de obtener utilidades. d) No promover ni participar en juegos de participación en juegos de azar fuera de la Institución portando el uniforme. d) Mantener el orden durante los cambios de clases y las salidas de las aulas de clases o de cualquier lugar de la Institución.	A) Adelantar campañas de promoción y prevención frente a buen uso del tiempo dedicado al descanso.

DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
22. Gozar de descansos, esparcimiento y juego dentro de la jornada escolar.	a) Permanecer durante los descansos y actividades en los lugares asignados para ello. b) No ingresar a los salones de clase durante los descanso. c) Hacer uso del tiempo de los descansos para su alimentación y atención a sus necesidades bilógicas, los estudiantes que durante este tiempo realicen actividades como campeonatos o partidos, se les concederán 10 minutos para tomar su refrigerio. d) Cumplir con el reglamento de la cafetería y restaurante al momento de hacer uso de estos.	A) Adelantar campañas de promoción y prevención frente al buen uso del tiempo dedicado al descanso.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
23. Ser respetado en sus bienes personales.	a) Respetar y no hurtar los bienes ajenos. b) Entregar todos bienes encontrados y que no sean de su pertenencia a la coordinación de grupo, coordinadora de convivencia o rectoría. c) No tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenas. d) No esconder, ni arrojar las maletas o morrales ni mezclar los útiles y objetos personales de sus compañeros. e) Dar aviso de cualquier conducta que atente contra la propiedad privada.	A) Realizar campaña sobre el respeto, las pertenencias ajenas y el valor de la honradez.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
24. Elegir y ser elegido como personero, representante de grupo, representante de los estudiantes, gestor de	a) Respetar y apoyar las funciones del personero(a), representante de grupo, representante de los	A) Crear espacios de discernimiento que permitan garantizar la toma de decisiones

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCÓ



paz, u otro cargo. Siempre que cumpla con los requisitos.	estudiantes, gestor de paz, u otro cargo. b) Cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento escolar o manual de convivencia para ser elegido en cada cargo. c) Cumplir con las funciones del cargo para el cual ha sido elegido. d) Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por la instancia para la cual fue elegido.	conscientes en el momento de la elección. B) Velar porque los elegidos sean garantes del respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes y acciones pedagógicas consignadas en este reglamento o manual de convivencia. C) Verificar que se dé estricto cumplimiento al proceso electoral para cada uno de los cargos establecidos en el reglamento o manual de convivencia.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
25. Conocer las observaciones escritas hechas en el observador y la ficha acumulativa o de seguimiento (las anotaciones o reconocimientos) en el momento oportuno si lo considera pertinente.	a) Firmar las observaciones consignadas en el observador del estudiante después de analizar la situación presentada y en el momento oportuno.	A) Fomentar el cumplimiento de las normas y asumir las responsabilidades de los actos cometidos.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
26. Ser acompañado, orientado y evaluado en su comportamiento cuando tenga vigente contrato pedagógico de comportamiento.	a) Asumir con honestidad las dificultades y faltas de comportamiento. b) Cumplir a cabalidad con los compromisos que se adquieren al firmar el contrato pedagógico c) Asistir puntualmente a las citas fijadas para el seguimiento periódico del contrato pedagógico.	A) Promover en los estudiantes el cumplimiento del reglamento escolar o manual de convivencia, evitando la utilización de la matrícula condicional o finalización del contrato.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
27. Interponer los recursos de reposición y	a) Interponer de manera oportuna los recursos de	A) Instruir los estudiantes acerca de la

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCÓ



apelación, cuando se presente una sanción de tipo comportamental y/o académico, según las disposiciones del presente reglamento escolar o manual de convivencia si lo considera pertinente.	reposición y apelación cuando estos sean procedentes.	procedencia y términos de interposición de los recursos de reposición y apelación.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
28. Presentar reclamos oportunos y justificados, quejas y sugerencias frente al servicio ofrecido y prestado.	a) Presentar los reclamos, quejas y sugerencias de forma respetuosa, con delicadeza y cultura, utilizando el conducto regular. b) Aportar elementos que contribuyan a la solución de los reclamos.	A) Dar a conocer a los estudiantes el conducto regular y velar por su adecuado funcionamiento.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
29. Ser escuchado y orientado por las diferentes instancias del conducto regular para resolver una situación conflictiva.	a) Seguir el conducto regular para resolver las dificultades académicas o de comportamiento, de acuerdo con lo establecido en el reglamento escolar o manual de convivencia, empleando el dialogo y procedimiento con sensatez y delicadeza.	A) establecer una conducta de dialogo en todos los momentos de la vida. B) Divulgar el reglamento escolar o manual de convivencia.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
30. Participar en la autoevaluación institucional.	a) Evaluar con seriedad y objetividad la Institución.	A) Crear conciencia de la participación objetiva frente a la autoevaluación Institucional.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
31. Pertenecer e identificarse como miembro de la comunidad educativa y ciudadano colombiano.	a) Portar con dignidad el uniforme dentro y fuera de la Institución. b) Proyectar siempre una excelente imagen de la Institución. c) No participar en actividades y eventos que vulneren la dignidad de las personas o que	A) Realizar actos cívicos y homenajes a la bandera, en los cuales se fomente el amor y el respeto por la patria y sus símbolos.

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COMFACHOCÓ



	vayan en contra de los principios y filosofía. d) Respetar los símbolos patrios e institucionales. e) Observar un comportamiento digno y respetuoso en los actos cívicos. f) Saber y cantar los himnos patrios y de la Institución.	
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
32. Recibir el carnet estudiantil, que lo acredita como estudiante de la Institución.	a) Portar diariamente el carnet estudiantil que lo acredita como estudiante del establecimiento y hacer uso adecuado del mismo. b) Presentar el carnet siempre que le sea requerido.	A) Difundir la importancia y necesidad del porte y uso del carnet como medio de identificación y requisito indispensable para las salidas o eventos académicos y/o pedagógicos.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
33. Portar el uniforme y los distintivos de la Institución establecidos en el manual de convivencia.	a) Llevar el uniforme, teniendo encuentra el modelo establecido por la Institución. b) Portar en todo momento el carnet que lo identifique como estudiante de la Institución. c) Mantener una excelente presentación personal dentro y fuera de la Institución llevando los uniformes con dignidad, orden y limpieza los días asignados. d) Usar solamente con el uniforme un par de aretes y los moños, diademas, cintas, pinzas y/o hebillas de color blanco, azul, amarillo, verdes, o negros, según el uniforme que se esté portando en ese momento. e) No usar con el uniforme accesorios ni joyas de valor. f) No usar peinados, ni cortes extravagantes ni aplicaciones en el cabello de mechones, rayitos, visos e iluminaciones, ni tinturas de colores llamativos	A) Orientar a través del dialogo, a mantener una presentación personal impecable, como una exigencia para su vida personal y social y al mismo tiempo proyectar una excelente imagen de la Institución. B) Normalización periódica acerca del adecuado uso del uniforme Institucional.

	(rojo, verde, naranja, fucsia, entre otros) g) No usar con el uniforme maquillaje, pearcing y tatuajes. h) En caso que se desee usar esmalte, este debe ser solamente transparente. i) No portar el uniforme después de terminada la jornada escolar, en lugares públicos excepto en representación de la Institución educativa, ni en actividades y/o eventos que vulneren la dignidad de las personas o que vayan en contra de los principios y filosofía de la Institución educativa. j) No prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre de la Institución.	
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
34. Representar a la Institución en los cuales sea elegido y/o seleccionado.	a) Tener un rendimiento académico y un comportamiento que amerite la elección para la participación en los eventos. b) Cumplir con los requisitos propios del evento en el cual la Institución vaya a ser representada. c) Participar en los eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, desempeñando las actividades propuestas por el evento. d) Mantener un comportamiento adecuado durante todo el evento de acuerdo con el perfil del estudiante de la Institución.	A) Estimular al estudiante Mediante la elección y/o selección para participar en eventos dentro y fuera de la Institución.

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCÓ



DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
35. Ser estimulado cuando haya mérito para ello.	a) Cumplir con las actividades asignadas a nivel académico, deportivo, cultural, recreativo y/o religioso y desempeño que merite su reconocimiento.	A) Brindar los estímulos pertinentes a los estudiantes que lo merecen, con el fin de reconocer sus méritos y motivar la consecuencia de nuevos logros.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
36. Estar informado oportunamente de los diferentes eventos que se programan en la Institución y de los cambios que se presenten en el cronograma de actividades.	a) Entregar oportunamente los comunicados y circulares que se envíen a los padres de familia o acudientes. b) Devolver oportunamente a la Institución, informes o notificaciones solicitados a los padres de familia o acudientes. c) Participar activamente en los eventos de la Institución y motivar la participación de padres de familia o acudientes.	A) Mantener informado oportunamente a toda la comunidad educativa de las actividades que se realizan en la Institución educativa mediante circulares, comunicados, boletines, publicaciones, carteras y sitios web, entre otras.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
37. Ausentarse de la Institución educativa por justa causa.	a) Entregar a la coordinadora (or) de convivencia, los casos de ausencia previsible, permiso por medio del cual, de forma escrita el padre de familia o acudiente solicita que el estudiante pueda ausentarse de la Institución. b) No falsificar, ni alterar y/o modificar firmas, libros, documentos institucionales, permisos y/o excusas de los padres de familia o acudientes, calificaciones o similares. c) No prologar ni anticipar las vacaciones.	A) Vigilar continuamente sobre la puntualidad y asistencia de los estudiantes a la Institución en el horario establecido. B) Llevar control de la asistencia diaria y de las entradas y salidas. De los estudiantes dentro de la jornada escolar.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
38. Presentar proyectos, trabajos investigaciones u otros que se hayan hecho	a) Presentar por escrito a la coordinadora (or) de convivencia, el día que regrese la clases, la excusa de su	A) Propiciar un ambiente de puntualidad, de respeto y de responsabilidad en la

en su ausencia debidamente justificada.	inasistencia elaborada y firmada por el padres de familia acudiente, especificando en ella el nombre completo del estudiante, grupo al que pertenece y fecha de la inasistencia, así como el motivo de la misma y en caso de que esta se prolongue por más de un día, deberá adjuntar excusa médica. Una vez la excusa haya sido conocida y firmada por la coordinadora de convivencia, el estudiante deberá presentarla a los docentes respectivos, solicitar a la rectora los permisos especiales para ausentarse por más de dos días del establecimiento; debidamente firmado por el padre de familia y/ acudiente.	asistencia a clases y presentación de proyectos, trabajos y actividades.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
39. Ser expedidos certificado, constancias de estudio, calificaciones y demás documentos por la secretaria de educación.	a) Solicitar con la debida anticipación los certificados, constancias de estudios, calificaciones y demás documentos requeridos según los términos estipulados por la secretaria del establecimiento. b) Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución.	A) Dar a conocer a los estudiantes el procedimiento para solicitar certificados y constancias de estudio, calificaciones y demás documentos que se expidan en la secretaria de la Institución.
DERECHOS	DEBERES	ACCIONES PEDAGÓGICAS
40. Participar en actividades de superación de debilidades.	a) Cumplir con responsabilidades los requisitos del sistema Institucional de evaluación de las estudiantes (SIEE)	A) Enfatizar en el conocimiento del sistema Institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE)

PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes no deben:

1. Usar el nombre de la Institución Educativa en actividades no autorizadas por la Dirección.
2. Traer objetos como: **celulares**, Mp3, Tablet, cámaras fotográficas que no estén considerados dentro de la sesión de aprendizaje; salvo aquellos que tienen autorización escrita de la Dirección de la Institución Educativa, haciéndose responsable del cuidado de los mismos.
3. Grabar videos de compañeros o demás miembros de la comunidad educativa que atenten contra la moral y las buenas costumbres y subirlos a la red. Se considera bullying cibernético.
4. Jugar futbol, baloncesto, vóleibol u otras disciplinas deportivas en el aula, los patios o espacios del colegio en horas de recreo, en horas inapropiadas, en horas de la salida, sin monitoreo del adulto responsable.
5. Resolver sus conflictos personales con métodos violentos, físicos y psicológicos.
6. Propiciar y practicar juegos de dado, casinos y otros, con apuestas en las horas de clase.
7. Guardar silencio, siendo cómplice y/o testigo ante la falta de otros.
8. Presentarse desaseados o solo con parte del uniforme del colegio. Además no se permite el tener el cabello con tintes de colores llamativos.
9. Usar maquillaje, portar aretes y/o alhajas (la institución no se hace cargo de alguna pérdida de dichos objetos)
10. Mostrarse en situaciones amorosas dentro de los ambientes de la I.E. (incluso fuera del colegio portando el uniforme de la I.E.).
11. Cantar los himnos (Nacional, Chocó y Quibdó) sin el debido respeto. O no cantarlos
12. Estar desatento en las actividades religiosas y cívicas.
13. Deteriorar la infraestructura, mobiliario, equipamiento y ambientación de la institución educativa.
14. Ensuciar los ambientes como: aulas, patios, pasadizos y servicios higiénicos y demás espacios institucionales.
15. Comer, beber o masticar chicles en las aulas de clases.
16. Incumplir con las tareas escolares.
17. Presentarse vestido en forma contraria a lo dispuesto en el presente reglamento.
18. Realizar ventas o negocios de cualquier índole sin autorización.
19. Evadirse en horas de clases o en cambio de hora del aula o del colegio.
20. Permanecer en otros ambientes, aulas o pabellones sin autorización.
21. Utilizar vocabulario soez, sarcasmo, silbar, vociferar o conversar en voz alta durante las clases, el periodo de recreo escolar, ingreso y salida de la I.E. (en ningún espacio)
22. Llegar tarde y tener inasistencias injustificadas.
23. Atentar contra la integridad física, moral o emocional de sus compañeros.
24. Faltar el respeto a los profesores, a todo personal de la I.E. y padres de familia
25. Cometer hurto de cuadernos, libros u otras pertenencias de compañeros o profesores.
26. Alterar notas, firmas u observaciones en pruebas, libreta de notas u otro.
27. Asistir a la I.E. en estado efílico o drogado.
28. Portar, comprar, vender o consumir droga dentro o fuera de la I.E.

29. Participar en peleas o discusiones, dentro o fuera de la I.E.
30. Traer objetos corto punzantes, armas o juguetes peligrosos y/o hacer uso de ellos en la I.E.
31. Malograr o romper los útiles de sus compañeros de clase.
32. Incumplir las normas establecidas para el buen uso del comedor escolar de la institución.

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

Teniendo en cuenta que la formación integral de las y los estudiantes no es solo tarea de la institución, se necesita que el padre de familia de las estudiantes de la Institución Educativa COMFACHOCO, sea un verdadero testimonio de vida ejemplar comprometido con la labor formadora de la educación de su hijo, hija y/o acudido para ello, el establecimiento Educativo busca que el Padre de Familia o Acudiente

1. Se identifique con la filosofía de la Institución Educativa.
 2. Este en permanente comunicación con los docentes de la Institución.
 3. Se compromete en las distintas actividades del Institución; con una actitud dinámica y participativa, para lograr la integración de la familia.
 4. Sea atento con el proceso académico y formativo de su hija, hijo y/o acudido.
 5. Sea coherente entre lo que exige a su hija, hijo y/o acudido y lo que se le brinda en el hogar.
 6. Utilice un dialogo respetuoso con los educadores de su hija, hijo y/o acudido 8. Se acoja al horario de atención establecido por el Institución Educativa.
 7. Acepte y respete las diferencias individuales de su hijo, hija, y/o acudido y sus limitaciones, ayudándole a superarlas.
 8. Sea responsable con el pago de la pensión de su acudido, en el tiempo establecido, del servicio que presta la institución.
 9. Apoye el nivel de exigencia y la calidad educativa brindada por la Institución.
 10. Ejercer el liderazgo y participación activa en la vida escolar y familiar.
 11. Garantice una formación en la verdad a su hija, hijo, y/o acudido.
 12. "que acompañe de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento para la convivencia y la sexualidad."
- Tomado de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, "responsabilidad del padre de familia."

NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMFACHOCO.

La institución educativa, establece como obligatorio el uso de dos tipos de informes, el uniforme de diario y el uniforme deportivo. Deberán ser usados por todos los estudiantes en el horario y fechas que les correspondan.

Los uniformes deben mantenerse y portar en perfecto estado físico y de limpieza sin dibujos o escritos sobrepuestos; está prohibido el uso de elementos o ropas diferentes a los estipulados por el colegio.

Los pantalones deben usarse a altura de la cintura, y con correa de color negro.

Los estudiantes deben presentarse con el cabello bien aseado y bien peinado, las niñas para sus peinados utilizar atuendos de colores acorde a los uniformes que estén portando (blanco, azul, amarillo, verde, negro) los niños con cabellos cortos y sin mechones.

No se permiten las tinturas extravagantes, corte de cabellos con estilos exagerados, ratas, el uso de adornos, mechones, manillas de colores, aretes largos, cadena que no se acomoden a el uniforme, piercing, chapas maquillajes, reatas, unas pintadas con colores fuertes, chaquetas o sacos diferentes a los establecidos por el colegio.

Estos elementos serán decomisados y dejados en la coordinación de convivencia, quien posteriormente los entregara a los padres y/o acudiente.

UNIFORME

UNIFORME DIARIO DE ESTUDIANTE

Estudiante de preescolar: pantalón cortó verde, camisa amarilla con vivos de la misma tela del pantalón y el escudo de la institución en el frente, zapatos totalmente negros bien calzados y lustrados. Medas verde y sin ningún adorno (no tobilleras)

Estudiante de primaria y secundaria: pantalón largo verde, camisa amarilla con vivos de la misma tela del pantalón y el escudo de la institución en el frente, zapatos totalmente negros bien calzados y lustrados. Medas verde y sin ningún adorno (no tobilleras)

Niñas: jardinera de cuadros verdes y marrillo con el escudo de la institución en el frente, blusa amarilla con vivos de la tela jardinera, zapatos totalmente negros bien calzados y lustrados, medias negras amarillas sin adornos (no tobilleras)

UNIFORME DE DEPORTE PARA NIÑOS Y NIÑAS

Sudadera color azul y camiseta tipo polo de color azul con escudo del colegio en el bolsillo y el nombre de la institución en el pantalón, tenis totalmente blanco y medias blancas sin adornos (no tobilleras)

No se permite portar debajo de la uniforme camiseta de colores, únicamente blancas.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES SEGÚN LOS TIPOS I, II y III

En la Institución Educativa Comfachocó, se consideran situaciones Tipo I las faltas leves, de Tipo II las faltas graves y de Tipo III las faltas gravísimas. Las tres clasificaciones se contemplan en este reglamento escolar o manual de convivencia.

FALTAS O SITUACIONES TIPO I

Se consideran como faltas o situaciones tipo I las que atenten contra los derechos o incumplimiento de los deberes, contemplados este manual de convivencia o reglamento escolar, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas

que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

FALTAS O SITUACIONES TIPO I

Se consideran faltas o situaciones de tipo I entre otras las siguientes:

- 1) Imponer, divulgar o llamar a los miembros de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo mediante apodos, sobrenombres o expresiones que reconsideren ofensivas.
- 2) Utilizar expresiones irrespetuosas y soeces dentro de la Institución que se consideren como faltas de cultura y delicadeza.
- 3) Hacer caso omiso de las instrucciones y observaciones dadas por los docentes, directivos docentes, y responsables de las diferentes dependencias.
- 4) Comportarse inadecuadamente en actos comunitarios o interrumpirlos con gritos, silbidos, charlas, rechiflas, ruidos o con elementos que impidan su normal desarrollo.
- 5) Comportarse inadecuadamente dentro y fuera del aula de clases o interrumpir la clase con gritos, silbidos, charlas, rechiflas, ruidos con elementos tales como papeles, lápices u otros que impidan el normal desarrollo escolar, ya sea en presencia o ausencia del docente.
- 6) Masticar chicles dentro de la Institución.
- 7) Traer y/o usar en la Institución objetos que distraigan o interfieran en las actividades escolares tales como: juegos, grabadora, revistas, mascotas, u otros similares.
- 8) Prestar y/o usar los implementos y útiles solicitados previamente por las deferentes asignaturas en los cambios de clases o durante el desarrollo de actividades curriculares a compañeros de diferentes grupos.
- 9) Desplazarse a la portería de la Institución a recibir los implementos y útiles solicitado previamente por las diferentes asignaturas y que no fueron traídos por la estudiante a la institución por olvido.
- 10) Participar en juegos bruscos, violentos y de manos.
- 11) Deslizarse por los pasamanos de la escalera de la Institución, desplazarse corriendo y/o atropellando a cualquier miembro de la Institución.
- 12) Irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
- 13) Portar incorrectamente el uniforme ya sea por falta de orden y limpieza o por no tener en cuenta el modelo establecido por la Institución.
- 14) Presentarse a la Institución sin portar el uniforme, sin la debida autorización o conocimiento previo por parte de la coordinadora de convivencia.

- 15) Portar el uniforme después de la jornada escolar, en lugares públicos excepto en representación de la Institución.
- 16) Usar con el uniforme moños, diademas, cintas, pinzas, hebillas de color diferentes el blanco, azul, amarillo, verde o negro de acuerdo al uniforme que se esté portando en ese momento; sucesorios como, manillas, aretes, pulseras, joyas de valor u otros adornos; peinados extravagantes, tinturas en el cabello de colores rojo, amarillo, fucsia, maquillajes, piercing y tatuajes.
- 17) No portar el carnet que le acredite como estudiante de la Institución en la jornada escolar y/o no presentarlo en las actividades que se requieren.
- 18) Escribir, pintar, o manchar las paredes, pisos, carteleros y otros espacios donde no esté autorizado la fijación de cualquier tipo de publicidad.
- 19) Ingresar a la sala de profesores, oficinas, salas pedagógicas y cafeterías de la Institución y demás sin previa autorización.
- 20) No respetar el turno de sus compañeros y personal relacionado con el servicio educativo cuando se hace uso de los servicios que presta la institución.
- 21) Hacer uso de los servicios de cafetería, fotocopidora, tesorería y secretaria, unidad sanitaria, en horas de clases o durante algunas actividades curriculares, a menos que sean autorizadas por el respectivo docente.
- 22) Incumplir el reglamento interno de cada dependencia.
- 23) No reponer los materiales didácticos o de laboratorio que hayan sido dañados o se hayan perdido en la dependencia mientras se hacía uso de esta.
- 24) Dejar en desorden el aula de clases o cualquier dependencia de la Institución al terminar las clases o finalizar la jornada escolar.
- 25) Negarse a participar en los turnos disciplinarios de aseo establecidos en cada aula de clases.
- 26) Ingresar o permanecer en el aula de clases o en los pasillos en momentos de descanso.
- 27) Arrojar basura dentro del aula de clases o de la Institución por fuera de los recipientes destinados para ello.
- 28) Comer y/o beber alimentos dentro de la Institución en horas distintas a las señaladas para los descansos.
- 29) No asistir puntualmente a la Institución o insistir injustificadamente a ella o a las clases luego de iniciada la jornada escolar o la Institución para retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos, entre otros.

- 30) No presentar oportunamente la excusa que justifique su ausencia a la jornada escolar de uno o varios días.
- 31) Tocar el timbre o cualquier dispositivo que indica el cambio de clases, comienzo o conclusión de la jornada escolar sin ser autorizado previamente.
- 32) Promover el desorden en corredores o aulas de clases durante los cambios de clases.
- 33) Permanecer en la institución en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
- 34) No entregar oportunamente los comunicados, circulares y citaciones que se envíen a los Padres de Familia o Acudientes.
- 35) No devolver oportunamente a la Institución, informes o notificaciones enviados y/o solicitados a los Padres de Familia o Acudientes.
- 36) No asistir a las actividades optativas a las cuales se inscribió de manera voluntaria al inicio del año.
- 37) No permanecer durante las actividades programadas en los lugares asignados para ellos.
- 38) Abrir dependencias de la institución (salones de clases) sin la autorización del coordinador de convivencia o el docente responsable del salón (coordinador de grupo).
- 39) No mantener una postura acorde con el cumplimiento de las señalizaciones del entorno escolar, obstaculizando una movilidad fluida y sin conflicto.
- 40) Salir de la Institución durante las actividades extra clase sin previa autorización de Padres de Familia y/o Acudiente y la Institución.

FALTAS O SITUACIONES TIPO II

Se consideran como faltas o situaciones tipo II las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y cyber (cyber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características: Que se presente de manera repetida o sistemática.

FALTAS O SITUACIONES TIPO II

Se consideran faltas situaciones II entre otras las siguientes:

- 1) La tenencia y uso inadecuado de teléfonos celulares, manos libres y cargador, plataformas inalámbricas y de dispositivos y aparatos electrónicos y de comunicación en general por parte de las estudiantes, dentro de las instalaciones de la Institución Educativa Comfachoco.

- 2) Portar cigarrillos o fumar, introducir al establecimiento licor, ingerir o consumir por cualquier vía y/o distribuir licor o cualquier bebida embriagante y/o sustancias psicoactivas psicotrópica alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares, dentro o fuera de la Institución Educativa portando el uniforme.
- 3) Participar o promover o ser participe en ritos satánicos, brujerías y otras prácticas supersticiosas.
- 4) Realizar actos de sabotaje contra cualquier miembro de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo. Conspirar contra una orden, sugerencia o recomendación de un docente y/o miembro de la comunidad educativa.
- 5) Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 6) Ofrecer dinero o sobornar en algún aspecto de índole moral, ético, académico a docentes, compañeras, otro miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
- 7) Realizar o inducir a otro miembro de la comunidad educativa a prácticas denigrantes, deshonorosas, que atenten contra su libertad o influyan negativamente en su educación sexual.
- 8) Promover y/o participar dentro o fuera de la Institución Educativa en actividades y eventos que vulneren la dignidad de las personas o que vayan en contra de los principios y valores de la Institución Educativa.
- 9) Divulgar en diferentes sitios de la Institución o en medios masivos de comunicación (internet, radio, paginas sociales, entre otros) frases, imágenes, fotos, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabulario soez, que atente contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo del buen nombre de la Institución o que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.
- 10) No llegar a la institución a la hora de inicio de la jornada escolar habiendo salido de su casa para esta y en cambio, con desconocimiento de padres de familia, acudiente y/o institución dirigirse a un sitio diferentes.
- 11) Celebrar dentro y/o en los alrededores de la institución cualquier evento en el cual se arroje huevo, harina, agua, espuma o cualquier sustancia que atente contra los bienes ajenos, la salud y/o seguridad de los compañeros y de la Institución o que incomode o perturben el trabajo escolar.
- 12) Promover y/o practicar juegos de azar dentro de la Institución portando o no el uniforme o fuera de la Institución portando el uniforme.
- 13) Asumir mal comportamiento cuando forme parte de alguna representación de la institución a nivel académico, deportivo, artístico, cultural o religioso.

- 14) Tener actitudes, gestos, y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
- 15) Cometer, plagio y/o fraude en las evaluaciones, trabajos, consultas. Tareas, talleres o cualquier otra actividad académica.
- 16) Presentar trabajos como producción personal que sean plagios y/o copias realizadas por terceros.
- 17) Realizar dentro de la institución en provecho propio y sin autorización de la rectora y/o de quien haga sus veces rifas, ventas, compra, permutas y otras negociaciones similares u otras formas de obtener utilidades.
- 18) Realizar por fuera de la Institución en provecho propio y haciendo uso del nombre de la Institución sin autorización de la rectora y/o de quien haga sus veces excursiones, paseos, desfiles, fiestas, anuncios, compras, permutas, anuncios, promoción... u otros eventos similares; rifas, ventas, compras, permutas, prestamos de prendas y otras negociaciones similares u otra forma de obtener utilidades.
- 19) Hacer uso indebido de los sistemas de comunicación de la institución.
- 20) Hacerse suplantar o suplantar a un compañero con el fin de evadir el cumplimiento de los deberes académicos o comportamentales.
- 21) Incurrir en comportamientos inapropiados portando el uniforme que atente contra la moral, las buenas costumbres, el orden público y la filosofía institucional.
- 22) Participar en escándalos o altercados dentro o fuera de la Institución o incentivar a su realización.
- 23) Discriminar los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo por cualquier motivo.
- 24) Permanecer en el área de servicio sanitario por más tiempo del estrictamente necesario y/o en actividades diferentes a las que son del objetivo exclusivo del lugar.
- 25) Sustraer, dañar, rayar, esconder o botar libros, útiles, bienes y otras pertenencias de sus compañeros y/o docentes.
- 26) No entregar todos los bienes encontrados y que no sean de su pertenencia a cualquier docente o directivo docente.
- 27) Ser reiterativo en el uso indebido del uniforme escolar de diario y de educación física.
- 28) Interrumpir reiteradamente las clases con intervenciones que motive dentro de sus compañeros desatención de las clases.
- 29) Ocasionar de manera intencional daños, perjuicio o pérdida en los bienes, enceres y equipos de la institución o que estén a su cargo.

- 30) Dañar de manera intencional cualquier implemento didáctico de la institución o de cualquier miembro de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa, entregado en calidad de préstamo o para su uso.
- 31) Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- 32) Inducir, manipular, constreñir u obligar a otras personas a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral. La ley, la salud, las buenas costumbres y el orden público.
- 33) Promover y/o participar fuera de la institución portando el uniforme o distintivos de la misma en desordenes en lugares o actividades públicas.
- 34) Prestar el uniforme escolar a cualquier persona con el fin de utilizarlo en actos que vayan en contra del buen nombre de la institución.
- 35) Retirarse de cualquier actividad programada por la institución sin la autorización requerida.
- 36) Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y cyber acoso delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daño al cuerpo a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (según el artículo 40 decreto 1965 del 2013)

Parágrafo. Los estudiantes que con una sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones que infrinja varias disposiciones del reglamento escolar o Manual de Convivencia o varias veces la misma disposición, quedara sometida al procedimiento establecido para falta o situación tipo III

FALTAS O SITUACIONES TIPO III

Se consideran como faltas o situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causen daños gravísimos a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

FALTAS O SITUACIONES TIPO III

Se consideran faltas o situaciones de tipo I entre otras las siguientes:

- 1) No dar aviso de cualquier conducta que atente contra la vida y/o integridad física de los miembros de la comunidad educativa y personal relacionado con el servicio educativo o de hecho punible o faltas disciplinarias de las cuales se tenga conocimiento y que fueren cometidos por miembros de la comunidad educativa.

- 2) Presentarse a la comunidad educativa bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, alucinógenas, estupefacientes, medicamentos no prescritos por el médico tratante o similares.
- 3) Traer, portar, vender y/o comercializar sustancias psicoactivas y/o alucinógenas, estupefacientes o similares o que atenten contra la integridad física dentro y fuera de la institución educativa.
- 4) Portar arma o elementos de fuego, cortantes, punzantes, o corto punzantes, inflamables, paralizantes, alergentes, aerosoles o similares, exceptuándose los elementos que con fines académicos hayan sido solicitados por los docentes.
- 5) Acosar sexualmente, ejercitar exhibicionismo, traer portar, o exhibir material pornográfico o propaganda subversiva.
- 6) Pertenecer a grupos, pandillas, combos o bandas que representen peligro para la integridad de las personas, de sus bienes o de la comunidad en general.
- 7) Cometer por acción u omisión hechos punibles definidos en el código penal y leyes colombianas que lo modifiquen o adicionen.
- 8) Retirarse de la institución durante la jornada escolar sin la autorización requerida.
- 9) Esconder, arrojar las maletas, morales y mezclar los útiles y objetos personales de sus compañeros.
- 10) Estudiante encontrado falsificando firma de padres de familia, docente o directivo.
- 11) Estudiante sorprendido hurtando pertenencias de sus compañeros, o algún miembro de la comunidad educativa.
- 12) Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- 13) Escribir, pintar o manchar las paredes, pisos, sillas, carteleras y otros lugares o bienes muebles con frases, expresiones, textos o contenidos con utilización de vocabularios soez, mensajes obscenos, amenazadores, subliminales o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, del personal relacionado con el servicio educativo, del buen nombre de la institución o que vaya en contra de la moral, las buenas costumbres o el orden público.
- 14) Tomar o usar sin consentimiento los libros, útiles, bienes y otras pertenencias ajenas con el fin de realizar actos de vandalismo.
- 15) Botar o dañar intencionalmente, o llevarse de manera abusiva y arbitraria los utensilios o lamentos del comedor o de la tienda escolar o cafetería o de sus compañeros.
- 16) Saltar o volarse paredes, mallas o similares para la salida o ingreso de la institución.
- 17) Realizar grafitis o escritos en las paredes internas o externas de la institución.

- 18) Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos en el ordenamiento penal y otras.
- 19) Falsificar, alterar, y/o modificar firmas, libros, documentos institucionales, permisos y/o excusas de los padres de familia o acudientes, calificaciones o similares.
- 20) Agredir de hecho o de palabra, amenazar, insultar, tratar con gritos y vulgaridades, pelear, intimidar, instigar, hacer burlas o comentarios ofensivos y/o reaccionar con violencia verbal o de hecho, ante las observaciones que sobre el comportamiento, le haga cualquier miembro de la comunidad educativa o personal relacionado con el servicio educativo.
- 21) Hurtar, apropiarse o tomar prestado sin consentimiento, cualquier clase de objeto o dinero de las compañeras o de cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- 22) Divulgar fotos o videos íntimos o humillantes en las redes sociales, propias o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 23) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en caso de agresión o conducta inapropiada.

22.14 ARTICULO 89. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES PARA FALTAS TIPO I

1. Amonestación verbal, charlas restaurativas Consiste en un dialogo formativo con él o la estudiante del cual se deja constancia por escrito, y que busca ayudar a tomar conciencia de las implicaciones de su comportamiento, por haber cometido por primera, segunda o tercera vez cualquier falta o situaciones tipo I determinada en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. Esta amonestación debe concluir con un claro compromiso por parte del y de la estudiante, el cual será evaluado con su comportamiento futuro

Como parte del dialogo sostenido con la o el estudiante, este será escuchado (a) y tendrá su principio de oportunidad de manera escrita, pudiendo solicitar allí mismo, la práctica de pruebas que considere pertinentes.

En caso de reincidencia en cualquier falta o situaciones tipo I, por tercera vez, el coordinador de Grupo o Coordinadora de Convivencia o de primaria o de Secundaria según corresponda que tuvo conocimiento de la falta, citara a los Padres de Familia o Acudientes de la Estudiante para analizar de forma conjunta su situación disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización, dejando constancia en el observador del o de la estudiante (Esto será dado como la Amonestación Escrita), del dialogo sostenido, la cual debe ser firmada por los asistentes.

2. Círculos como práctica formal proceso de diálogo que funciona intencionalmente para crear un espacio seguro para discutir problemas muy difíciles o dolorosos, para mejorar las relaciones y resolver las diferencias. La intención del círculo es encontrar soluciones que sirvan a cada miembro del círculo. El proceso se basa en un supuesto de igual valor y dignidad para todos los participantes y, por lo tanto, proporciona la misma voz a todos los

participantes. Cada participante tiene regalos que ofrecer para encontrar una buena solución al problema.

3. Contrato pedagógico. Consiste en un compromiso que de manera escrita asume la y/o el estudiante en presencia de los padres de Familia o Acudiente, el coordinador de Grupo y la Coordinadora de Convivencia por la comisión por cuarta vez de una falta o situaciones tipo I, tendiente a mejorar la calidad de su proceso formativo mediante el cumplimiento de las acciones formativas por el y/o ella misma propuestas y/o los demás asistentes, el cual es firmado por todos los asistentes en señal de conocimiento y aceptación del mismo.

Previo a la suscripción del contrato pedagógico, la y/o el estudiante será escuchado y tendrá su principio de oportunidad de manera escrita ante la coordinadora de convivencia quien conoce de la falta por haber tenido conocimiento directo de la información o luego de la remisión interna que de manera escrita hace el docente que conoció acerca de la falta. La y/o el estudiante podrá solicitar allí mismo, la práctica de pruebas que considere pertinentes.

Una vez comprobada la falta, la coordinadora de convivencia citará para la suscripción del contrato pedagógico al estudiante, los padres de familia o acudiente y el coordinador de Grupo.

El seguimiento al contrato pedagógico de comportamiento se hará conforme a los periodos académicos señalados por el Centro Educativo y de su cumplimiento, previa valoración por parte del coordinador (a) de convivencia, acompañada (o) del Coordinador de Grupo, se concluirá si el contrato se entiende finalizado o si debe seguir siendo objeto de seguimiento. Los padres de Familia o Acudiente serán informados acerca de la no finalización del contrato pedagógico de comportamiento en la entrega de informes académicos periódicos por parte del Coordinador de Grupo de lo cual se dejará constancia en el observador del estudiante.

En el caso que él o la estudiante que haya suscrito contrato pedagógico de comportamiento, este ejerciendo un cargo en el Gobierno Escolar, se procederá a declarar la pérdida del derecho a ejercerlo y será sucedido por el estudiante que obtuvo el segundo lugar en número de votos el día de la elección del cargo. En caso que sea candidato (a) cargos del Gobierno Escolar, la Coordinadora o el Coordinador de Convivencia de Convivencia informará al respecto a los Docentes que hacen parte del proyecto de Formación para la Dinámica, los cuales procederán a retirar a la candidata (o) de la lista de elegibles.

Se trata de una sanción complementaria, desarrollo de los valores de honestidad y rectitud en el obrar y es independiente de la sanción que el comportamiento indebido genere.

4. Jornada de reflexión. Consiste en que la o el estudiante, bajo el acompañamiento directo de la Asesora Escolar y la Coordinadora (o) de convivencia, desarrolla por escrito, a lo largo de una jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, una serie de actividades dirigidas que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y

a asumir compromisos de cambio, por haber reincidido por quinta vez en una falta o situaciones tipo I, a pesar de haber firmado contrato pedagógico de comportamiento.

Previo a la aplicación de la sanción, el o la estudiante será escuchado (a) y tendrá su principio de oportunidad de manera escrita ante la Coordinadora de Convivencia, quien conoce de la falta por haber tenido conocimiento directo de la información o luego de la remisión interna que de manera escrita hace el Docente que conoció acerca de la falta. El estudiante podrá solicitar allí mismo, la práctica de pruebas que considere pendiente.

Una vez comprobada la falta, la Coordinadora de Convivencia convocara al Comité Escolar de Convivencia, el cual presentará el informe escrito del comportamiento de la estudiante con conceptos favorables o no acerca de la aplicación de jornada de reflexión o el rector y/o quien haga sus veces deberá decidir acerca de la decisión será comunicada por Rectoría al estudiante y los padres de Familia o Acudiente mediante Resolución Rectoral, quienes serán citados para el efecto.

El Coordinador de Grupo dejara constancia escrita de la jornada de reflexión en el observador del estudiante. La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la Resolución Rectoral en caso que no haya sido interpuesto recursos algunos o una vez estos hayan sido decididos.

El estudiante, después de cumplida la sanción de jornada de reflexión, debe tomar iniciativa para ponerse al día en los asuntos académicos desarrollados en su aula de clases.

Parágrafo. En la sesión de preescolar y primaria, atendiendo a los procesos de normalización propios de las niñas y niños, pueden estructurarse, en dialogo con la Familia de la Estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas.

22.15 ARTICULO 90. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES PARA FALTAS TIPO II

1. Pre-encuentro o preparación El equipo de trabajo de la institución educativa recibe el caso y se reúne para analizar la situación. Si el caso lo requiere, activa los diferentes protocolos de atención de la institución educativa para la garantía de derechos de las personas que se encuentran implicadas en la situación⁵. Dependiendo de la situación y la valoración que realice el equipo, se escoge la persona idónea para facilitar el caso.

2. Contrato pedagógico y seguimiento. Consiste en un compromiso que de manera escrita asume el o la estudiante en presencia de los padres Familia o Acudiente, el Coordinador de Grupo y la coordinadora de convivencia de primaria y/o de Bachillerato tendiente a mejorar la calidad de su proceso formativo mediante el cumplimiento de las acciones formativas por ella misma propuestas y/o los demás asistentes, el cual es firmado por todos los asistentes en señal de conocimiento y aceptación del mismo.

Es aplicada por la comisión de una falta o situación tipo II, por el Coordinador (a) de Convivencia, ya sea por haber tenido conocimiento directo de la información o luego de la remisión interna que de manera escrita hace el Docente que conoció acerca de la falta.

El seguimiento al contrato pedagógico se hará con forme a los periodos académicos señalados por la Institución Educativa y de su cumplimiento, previa valoración por parte de la Coordinación de Convivencia acompañada del Coordinador de grupo, se concluirá si el contrato se entiende finalizado o si debe seguir siendo objeto de seguimiento. Los Padres de Familia o Acudiente serán informados acerca de la no finalización del contrato pedagógico de comportamiento en la estrategia de informes académicos periódicos por parte del Coordinador de Grupo de lo cual se dejará constancia del observador del estudiante. En el caso que el Estudiante que haya suscrito contrato pedagógico que este ejerciendo un cargo en el Gobierno Escolar, se procederá a declarar la pérdida del derecho a ejercerlo y será sucedido por el estudiante que estuvo el segundo lugar en número de votos el día de la elección del cargo. En caso que sea candidato a cargos del Gobierno Escolar, el Coordinador (a) de Convivencia informara al respeto a los Docentes que hacen parte del Proyecto de Formación para la Democracia, los cuales procederán a retirar al candidato de la lista de elegibles.

Se trata de una sanción complementaria, desarrollo de los valores de honestidad y rectitud en el obrar y es independiente de la sanción que el comportamiento indebido genere.

En caso que una Estudiante del grado 11, al hacerse su valoración del último periodo académico, no haya dado cumplimiento al compromiso suscrito en el contrato pedagógico de comportamiento, desde la Coordinación de convivencia presentará informe al Comité de convivencia Escolar, quien deberá decidir si el Estudiante es invitado o no a la Ceremonia de proclamación de Bachilleres que, para tal efecto, programa la institución Educativa.

3. Jornada de reflexión. Consiste en que el Estudiante, bajo el acompañamiento directo de la Asesora Escolar y la Coordinadora de Convivencia, desarrolla por escrito, a lo largo de dos (2) días de la jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución Educativa una serie de actividades dirigidas que pretenden llevarlas a reflexionar sobre su conducta y asumir compromisos de cambio, por haber reincidido en las faltas o situaciones tipo II que dio lugar a la suscripción de contrato pedagógico o incurra por segunda vez en una falta o situaciones tipo II dentro del año escolar.

Previo a la aplicación de la sanción, el o la estudiante será escuchado y tendrá su principio de oportunidad de manera escrita ante la Coordinación de Convivencia, quien conoce de la falta por haber tenido conocimiento directo de la información o luego de la remisión interna que de manera escrita hace el Docente que conoció acerca de la falta.

El Estudiante podrá solicitar allí mismo, la práctica de pruebas que considere pertinentes.

Una vez comprobada la falta, la Coordinadora de Convivencia convocara al Comité Escolar de Convivencia, el cual presentará el informe escrito del comportamiento de la estudiante, con concepto favorable o no, acerca de la aplicación de jornada de reflexión

el rector o quien haga sus veces, quien deberá decidir acerca de la aplicación o no de la sanción, en un plazo no mayor a cinco (5) días.

La decisión será comunicada por rectoría al Estudiante y los Padres de Familia o Acudiente, quienes serán citados para el efecto.

El Coordinador (a) de Grupo dejara constancia escrita de la jornada de reflexión en el observador del Estudiante. La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la Resolución Rectoral en caso que no haya sido interpuesto recurso alguno o una vez estos hayan sido decididos. El o la estudiante después de cumplida a la sanción de jornada de reflexión, debe tomar iniciativa para ponerse al día en los asuntos académicos desarrollados en su aula de clases.

4. No renovación del contrato de matrícula. Consiste en una sanción que se aplica al finalizar el año escolar cuando el Estudiante ha incurrido en la reiteración de faltas o situaciones tipo II, pese a las sanciones previamente aplicadas, o por la no finalización del contrato pedagógico suscrito por el estudiante al finalizar el tercer periodo académico del año escolar por no evidenciarse cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido.

El Coordinador o Coordinadora de Convivencia de al finalizar el tercer periodo académico, luego de la reiteración en la comisión de faltas o situaciones tipo II, por parte de la Estudiante o no habiendo finalizado el contrato pedagógico suscrito por el Estudiante al no evidenciarse cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido, informara del caso al Comité Escolar de Convivencia para su respectivo estudio y análisis y este contara con cinco (5) días para que emita conclusiones y recomendaciones dirigidas por el Rector o quien haga sus veces.

Una vez emitido el informe, dentro de los cinco (5) días siguientes, el rector y/o quien haga sus veces deberá decidir acerca de la renovación o no del contrato de matrículas del Estudiante para lo cual emitirá la Resolución Rectoral, la cual será notificada de manera personal. De no ser posible la comparecencia de los Padres DE Familia o Acudiente, se dejará constancia de esta situación y se enviará copia d la resolución por correo certificado a la dirección que haya sido suministrada en el acto de matrícula.

El Coordinador de Grupo dejara constancia escrita de la sanción aplicada en el observador del Estudiante.

5. Cancelación de Contrato de Matricula. Consiste en una sanción que se aplica durante el desarrollo del año escolar cuando el Estudiante incurre en una o varias faltas o situaciones tipo III, que atenta contra el bienestar de la Comunidad Educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del Rector y/o quien sus veces previo concepto del Comité de Convivencia, deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución Educativa.

Es aplicada por el Rector o quien haga sus veces de la Institución Educativa.

Una vez conocido los hechos por la presunta comisión de una falta, el Coordinador (a) de Convivencia de primaria y/o de Bachillerato de manera inmediata informara del caso al Comité Escolar de Convivencia para su respectivo estudio y análisis, el cual delegara en una comisión conformada Por la Coordinadora de Convivencia, el Coordinador de grupo y el docente que tuvo conocimiento de los hechos, la realización de la investigación respectiva en un plazo no mayor a ocho (8) días; finalizado el termino, la comisión deberá entregar un informe escrito al comité escolar de convivencia, con las pruebas que lo sustentan entre las cuales debe figurar los descargos presentados por el estudiante y la práctica de las pruebas por ellas solicitada, para que este dentro de los cinco(5) días siguiente emita conclusiones y recomendaciones dirigidas al rector (a) Una vez iniciada la investigación por parte de la comisión nombrada por el Comité Escolar de Convivencia, esta deberá notificar en forma escrita al estudiante y a los Padres de Familia o Acudiente.

Una vez emitida el informe, dentro de los diez (10) días siguientes, el Rector y/o quien haga sus veces deberá decidir acerca de la cancelación o no del contrato de matrícula del estudiante para lo cual emitirá la resolución rectoral, la cual será notificada de manera personal. De no ser posible la comparecencia de los padres de Familia o Acudiente, se dejará constancia de esta situación y se enviará copia de la resolución por correo certificado a la dirección que haya sido suministrada en el acto de matrícula.

Si la decisión es la no cancelación del contrato de matrícula, el Rector y/o quien haga sus veces en la resolución rectoral que emita, deberá decidir acerca de la renovación o no del contrato de matrícula de la estudiante para el año escolar inmediatamente siguiente y en caso que la falta haya sido cometida por una estudiante del grado 11, deberá decidir acerca de la proclamación o no como Bachiller en la ceremonia que para tal efecto ´programa la Institución Educativa.

El Coordinador de Grupo dejara constancia escrita de la sanción aplicada en el observador de la Estudiante.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la resolución rectoral en caso que no hay sido interpuesto recurso alguno o una vez estos hayan sido decididos.

Parágrafo. Además de la sanción correspondiente, en caso que la falta o situaciones tipo II, cometida permitida la reparación del daño, en tendido este como un derecho de la persona ofendida perteneciente a la Comunidad Educativa y víctima de la falta cometida, la estudiante deberá compensar el daño material o moral causado, el cual lesione el patrimonio o afecto los sentimientos, afectos, creencias decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos de la víctima o en la consideración que de esta tienen los demás.

Para la reparación del daño, el estudiante deberá cumplirla de acuerdo con lo establecido por la Coordinadora de Convivencia y debe estar acompañada en su cumplimiento por la Asesora Escolar y/o el Coordinador de Grupo.

Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica y se determina por actitudes y hechos concretos que deba asumir el Estudiante para reparar el daño causado.

6. No proclamación de Bachiller.

a. Se aplica a la Estudiante del Grado 11 que, al finalizar el año escolar, no ha dado cumplimiento al compromiso suscrito en el contrato pedagógico por ella firmado en compañía de sus Padres o Acudiente.

b. Ha incurrido en uno o varias faltas graves que atentan contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos.

c. En caso que el estudiante del grado 11, no se encuentre en paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa, se la informara a la Estudiante y a sus padres o Acudiente acerca de la no invitación a la ceremonia de graduación.

Parágrafo: El Estudiante del grado 11 que haya aprobado todas las asignaturas y de conformidad con el artículo 39 del capítulo V del Decreto 1860 de 1994 y no haya acreditado el Servicio Social Obligatorio, no podrá recibir el título de Bachiller Académico, hasta cuando no cumpla con este requisito. Tan pronto cumpla con este, el diploma le será entregado en la secretaria Académica de la Institución Educativa.

22.16 ARTICULO 91.PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES PARA FALTAS TIPO III

1. Pre-encuentro o preparación El equipo de trabajo de la institución educativa recibe el caso y se reúne para analizar la situación. Si el caso lo requiere, activa los diferentes protocolos de atención de la institución educativa para la garantía de derechos de las personas que se encuentran implicadas en la situación⁵. Dependiendo de la situación y la valoración que realice el equipo, se escoge la persona idónea para facilitar el caso.

2. Jornada de Reflexión. Consiste en que este el Estudiante, bajo el acompañamiento directo de la Asesora Escolar y la Coordinadora de Convivencia, desarrolla por escrito, a lo largo de dos (2) días de la jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución Educativa una serie de actividades dirigidas que pretenden llevarla a reflexionar sobre su conducta y asumir compromisos de cambio, por haber reincidido en las faltas o situaciones tipo III que dio lugar a la suscripción de contrato pedagógico o incurra por segunda vez en una faltas o situaciones topi III dentro del año escolar.

Previo a la aplicación de la sanción, el Estudiante será escuchado y tendrá su principio de oportunidad de manera escrita ante la Coordinadora de Convivencia de primaria y/o de Bachillerato, quien conoce de la falta por haber tenido conocimiento directo de la infracción o luego de la remisión interna que de manera escrita hace el Docente que

conoció acerca de la falta. El Estudiante podrá solicitar allí mismo, la práctica de pruebas que considere pertinentes.

Una vez comprobada la falta, el Coordinador (a) de Convivencia convocara al Comité Escolar de Convivencia, el cual presentará el informe escrito del comportamiento de la Estudiante con conceptos favorables o no acerca de la aplicación de jornada de reflexión al Rector y/o quien haga sus veces a quien deberá decidir acerca de la aplicación o no de la sanción en un plazo no mayor a cinco (5) días.

La decisión será comunicada por el rector y/o quien haga sus veces a la estudiante y los Padres de Familia o Acudiente, quienes serán citados para el efecto.

El Coordinador de Grupo dejara constancia escrita de la jornada de reflexión En el observador del Estudiante.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la Resolución Rectoral en caso que no haya sido interpuesto recursos algunos o una vez estos hayan sido decididos.

El Estudiante después de cumplida la sanción de jornada de reflexión, deberá tomar iniciativa para ponerse al día en los asuntos académicos desarrollados.

3. No renovación del contrato de matrícula. Consiste en una sanción que se aplicara al finalizar el año escolar cuando él o la estudiante ha incurrido en la reiteración de faltas o situaciones tipo III, pose a las sanciones previamente aplicadas, o por la no finalización del contrato pedagógico suscrito por la estudiante al finalizar el tercer periodo académico del año escolar por no evidenciarse cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido.

La Coordinadora de Convivencia al finalizar el tercer periodo académico luego de la reiteración en la comisión de faltas o situaciones tipo III por parte de la estudiante o no habiendo finalizado el contrato pedagógico suscrito por la estudiante al no evidenciar cambio de actitud y cumplimiento del compromiso asumido, informara del caso al Comité escolar de Convivencia para su respectivo estudio y análisis y este contara con cinco (5) días para que emita conclusiones y recomendaciones dirigidas al Rector y/o quien haga sus veces.

Una vez emitido el informe, dentro de los cinco (5) días siguientes, el Rector y/o quien haga sus veces deberá decidir acerca de la renovación o no del contrato de matrícula del estudiante para la cual emitirá la resolución rectoral, la cual será notificada de manera personal. De no ser posible la comparecencia de los Padres de Familia o Acudiente,

Se dejará constancia de esta situación y se enviará copia de la resolución por correo certificado a la dirección que haya sido suministrada en el acto de matrícula.

El Coordinador de grupo dejara constancia escrita de la sanción aplicada en el observador de la estudiante

4. CANCELACIÓN DE CONTRATO DE MATRICULA. Consiste en una sanción que se aplica durante el desarrollo del año escolar cuando el estudiante incurre en una o varias faltas o situaciones tipo III que atentan contra el bienestar de la comunidad Educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del rector y/o quien sus veces previo concepto del Comité Escolar de Convivencia, deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución Educativa. Es aplicada por el rector y/o quien haga sus veces de la institución educativa.

Una vez conocido los hechos por la presunta comisión de una falta, el Coordinador (a) de Convivencia o Primaria de mera inmediata informara del caso al Comité Escolar de Convivencia para su respectivo estudio y análisis, el cual delegara en una comisión conformada por el Coordinado(a) de Convivencia, el Coordinador del grupo y docente que tuvo conocimiento de los hechos, la realización de la investigación respectiva en un plazo no mayor a ocho (8) días; finalizado el termino, la comisión deberá entregar un informe escrito al comité escolar de convivencia, con las pruebas que lo sustentan entre las cuales debe figurar los descargos presentado por la estudiante y las prácticas de las pruebas por ella solicitadas, para que este dentro de los cinco (5) días siguiente emita conclusiones y recomendaciones dirigidas por el Rector y/o quien haga sus veces .una vez iniciada la investigación por parte de la comisión nombrada por el Comité Escolar de Convivencia, esta deberá notificar en forma escrita a la Estudiante y los Padres de Familia O Acudiente.

Una vez emitida el informe, dentro de los diez (10) días siguientes, el Rector (a) deberá decidir acerca de la cancelación o no del contrato de matrícula de la estudiante para la cual emitirá la Resolución Rectoral, la cual será notificada de manera personal. De no ser posible la comparecencia de los padres de familia o acudiente, se dejará constancia de esta situación y se enviará copia de la resolución por correo certificado a la dirección que haya sido suministrada en el acto de matrícula.

Si la decisión es la no cancelación del contrato de matrícula, el Rector (a) en la Resolución Rectoral que emita, deberá decidir acerca de la renovación o no del contrato de matrícula del estudiante para el año escolar inmediatamente siguiente y en caso que la falta haya sido cometida por un estudiante del grado 11, deberá decidir acerca de la proclamación o no como Bachiller en la ceremonia que para tal efecto programa la institución Educativa. El coordinador de Grupo dejara constancia escrita de la sanción aplicada En el observador de la Estudiante.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la resolución rectoral en caso que haya sido interpuesto recursos algunos o una vez estos hayan sido decididos.

Parágrafo. Además de la sanción correspondiente, en caso que la falta grave cometida permita la reparación del daño, entiendo este como un derecho de la persona ofendida perteneciente a la comunidad educativa y víctimas de la falta cometida, al estudiante deberá compensar el daño material o moral causado, el cual lesione el patrimonio o afecto

MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COMFACHOCÓ



los sentimientos, afecto, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada configuración y aspectos físico de la víctima o en la consideración que de esta tienen los demás.

Para la reparación del daño, la estudiante deberá cumplirla de acuerdo con lo establecido por el Coordinador de Convivencia y debe estar acompañada (a) en su cumplimiento por la Asesora Escolar y/o el Coordinador de grupo.

Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica y se determina por actitudes y hechos concretos que deba asumir el o la Estudiante para reparar el daño causado.